



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

11129

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 3 de octubre de 2025, por la que se publica el resultado del Informe 246/2024 de las subvenciones y de los contratos de los ayuntamientos de Palma y de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2022

Hechos

1. El día 19 de diciembre de 2024, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 246/2024 de las subvenciones y de los contratos de Palma y de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2022.
2. El día 1 de octubre de 2025, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 27 de mayo de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 246/2024 de las subvenciones y de los contratos de Palma y de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2022, que se adjunta como anexo.

A la fecha de la firma electrónica (6 de octubre de 2025)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 246/2024 de las subvenciones y de los contratos de los ayuntamientos de Palma y de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2022

El Informe 246/2024 de las subvenciones y de los contratos de Palma y de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2022, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2024, es un informe de carácter específico y de cumplimiento de la legalidad, cuyo ámbito subjetivo abarca los ayuntamientos de Palma y de Santa Eulària des Riu, así como, en su caso, sus entidades dependientes.

El ámbito objetivo del Informe comprende la revisión de las subvenciones directas y con convocatoria que se han otorgado, así como la revisión de los contratos no menores formalizados y menores adjudicados durante el 2022 por las entidades que conforman el ámbito subjetivo, con el fin de determinar si la actividad de fomento y la contratación pública se ajustan a la normativa y a los principios rectores que les son aplicables, así como la ejecución correcta del gasto público. Dado que dicha revisión se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados (17 de subvenciones y 16 de contratos) y a los procedimientos descritos en el Informe, se trata de una fiscalización de cumplimiento de la legalidad, de la cual la SCIB emite un juicio con un nivel de seguridad limitada.



La conclusión de la Sindicatura es que, excepto por las limitaciones al alcance y por las incidencias más significativas que figuran descritas en cada uno de los apartados «FUNDAMENTO DE LAS CONCLUSIONES DE LEGALIDAD» del Informe, la actividad de fomento y contractual de los ayuntamientos de Palma y de Santa Eulària des Riu que la Sindicatura de Cuentas ha revisado, de acuerdo con el alcance antes señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Es necesario indicar que, en relación con la actividad de fomento, en el caso de Palma se han detectado 11 incidencias significativas con respecto a la Administración general del propio Ayuntamiento y 16 en el caso de las subvenciones otorgadas por las entidades dependientes. En Santa Eulària des Riu las incidencias significativas son 16 y todas se circunscriben al ámbito de la Administración general.

En materia de contratación, respecto del Ayuntamiento de Palma constan 3 limitaciones al alcance, además de las 9 incidencias significativas detectadas en los contratos revisados de la Administración general y de las 23 correspondientes a las entidades dependientes. De la revisión de los expedientes que conforman la muestra seleccionada del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se han detectado 16 incidencias significativas relativas a la contratación de la Administración general y 3 que corresponden a la contratación de la entidad dependiente Empresa Municipal Santa Eulària des Riu XXI.

Con independencia de lo indicado en los párrafos anteriores, hay que resaltar el resto de incidencias que se detallan en el Informe, que los órganos responsables de los ayuntamientos deben tener en cuenta y, si procede, corregir.

Además, el Informe contiene un total de 61 recomendaciones que la Sindicatura ha considerado pertinentes para mejorar la actividad de fomento y contractual de las entidades que conforman el ámbito subjetivo del Informe, al amparo de la legislación aplicable. De estas, 34 corresponden al Ayuntamiento de Palma (14 referidas a la gestión de subvenciones y 20 a los procedimientos de contratación) y 27 al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (10 corresponden a la gestión de subvenciones y 17 a los procedimientos de contratación).

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la SCIB, una vez aprobado provisionalmente, el Informe se envió a los alcaldes de los ayuntamientos fiscalizados, así como a las personas que ocuparon dichas alcaldías en el periodo fiscalizado, para que pudieran formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que consideraran adecuados. Los dos ayuntamientos presentaron las alegaciones en plazo, las cuales figuran como anexo a este Informe.

Puede consultar en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, el Informe de las subvenciones y de los contratos de los ayuntamientos de Palma y de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2022, con el número 246/2024.

